



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 102 - 2016-MPH/GM**

Ayacucho, **15 JUN 2016**

**VISTOS:**

El Informe Nº 094-2016-MPH/17.18, de fecha 09 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto y Planes, proveído favorable de la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ambos de fecha 10 de junio de 2016, Informe Nº 038-2016-MPH/17.18-MHP, de fecha 09 de junio de 2016, del Responsable de Programa de Incentivos, sobre aprobación del Plan de Acción para el cumplimiento de la **meta 28 "Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública"** a cargo de la Gerencia Municipal, remitido mediante Informe Nº 15-2016-MPH/SCI, y;

**CONSIDERANDO:**

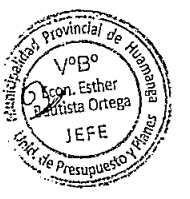
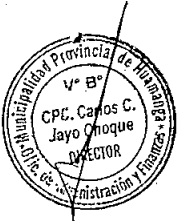
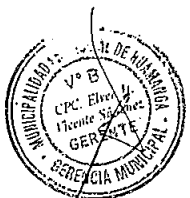
Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

Que, la Ley Nº 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4º establece que "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales (...)" De otro lado, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), tiene como uno de sus objetivos promover la mejora de la provisión de servicios públicos locales; en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley Nº 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6º que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Asimismo, en sus Anexos Nº 02 y Nº 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal





para el año 2016, dentro del cual se encuentra inmersa la meta 28 "Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública";

Que, mediante Informe N° 15-2016-MPH/SCI, el coordinador Soporte del Sistema de Control Interno, remite el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huamanga en cumplimiento a la Meta 28 acorde a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República -2016", a fin fortalecer el Sistema de Control Interno para cumplir con la **meta 28 "Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública"**.

Que según informe N° 038-2016-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos remite el informe favorable para la aprobación del citado Plan de Trabajo, indicando además que cuenta con un presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2016-MPH/A, acto resolutorio que aprueba la incorporación y desagregación de recursos del Programa de Incentivos destinando, asignando recursos para el citado Plan, por la suma de S/. 20,000.00 para el cumplimiento de la meta 28, en los plazos y condiciones señalados según el Instructivo y guía del citado plan, cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de la Gerencia Municipal, designado en calidad de Responsable según Resolución de Alcaldía N° 148-2016-MPH/A.

Que, mediante documento de visto se tiene que la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Informe N° 094 - 2016-MPH/17.18, solicitando la aprobación del Plan de Acción para el cumplimiento de la **meta 28**, el mismo que cuenta con proveído favorable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huamanga en Cumplimiento a la meta 28, Acorde a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República - 2016" para el cumplimiento de la meta N° 28 "Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación **vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2016**, según plazo de cumplimiento de la meta 28, por un costo total de S/. 20,000.00, en la Sec. Func. 024, a cargo de la Gerencia Municipal, financiado mediante el Rubro de Fianciamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

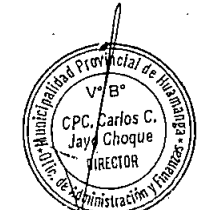
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el presente Plan de Acción debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 28, según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta en mención, publicadas para cuyo fin en la página institucional del MEF. <http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales, Municipalidad de tipo B.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. *[Firma]*  
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 JUN. 2016**  
Oficio Circ. N° **1807-2016-UTD-SG-MPH**  
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines constitucionales remito a Ud., copia  
del original de: **REM-102-2016-MPH/EM.**  
de fecha: **15 JUN 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally T. Solier Córdova*  
Abog. Magally T. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
**16 JUN 2016**  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_